

RESOLUCIÓN No. **3897** DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “(...) Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 952 de 2018 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.* (...)”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 208 de 2.019, con **DANNA YUZEIDIS SARMIENTO TORRES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.788.253; cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR OPERATIVO DE APOYO A LA PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**”.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda “Obligaciones” del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 208 de 2.019 establece en el Numeral 5 “Desplazarse a cada uno de los Municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual” Numeral 6 “Apoyar las actividades de participación capacitación dirigida a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo.”

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 208 de 2019, Parágrafo 1 de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: “Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro **04040518494225- FORTALECIMIENTO A LA LUCHA CONTRA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, CERVEZAS Y LICOR Y EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS, ARAUCA.** Y fuente de financiación **04040518494225271- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**”

Que **DANNA YUZEIDIS SARMIENTO TORRES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.788.253; quién se desempeña Como Auxiliar operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento al Municipio de Saravena (Arauca) con el fin de realizar actividades de control y verificación de productos gravados con el impuesto al consumo (licores, cervezas y cigarrillos) en el octavo festival binacional de música campesina y carranguera el colono de oro y establecimientos abiertos al público en el Municipio, mediante convenio interadministrativo 015 - 2019 suscrito entre la federación nacional de departamentos y el Departamento de Arauca; los días 07, 08 y 09 de Diciembre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.



Secretaría de
HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. **3897** DE 2019

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a DANNA YUZEIDIS SARMIENTO TORRES, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.788.253, Auxiliar operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade al Municipio de Saravena (Arauca) con el fin de realizar actividades de control y verificación de productos gravados con el impuesto al consumo (licores, cervezas y cigarrillos) en el octavo festival binacional de música campesina y carranguera el colono de oro y establecimientos abiertos al público en el Municipio, mediante convenio interadministrativo 015 - 2019 suscrito entre la federación nacional de departamentos y el Departamento de Arauca; los días 07, 08 y 09 de Diciembre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca; con viáticos a razón de **OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$81.953.50)**, por día de comisión y viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518494225-FORTALECIMIENTO A LA LUCHA CONTRA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, CERVEZAS Y LICOR Y EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS, ARAUCA. Y fuente de financiación 04040518494225271- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Por un valor Total de TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$304.883.80). Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-04893 del 05 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

05 DIC 2019

Dada en Arauca (Arauca), a los _____.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ

Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Ayda Luz Sepúlveda Cedeño
Profesional Apoyo SHD



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 21 50

Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: hacienda@arauca.gov.co